

## EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

**CERTIFICA:** Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 29 de noviembre de 2021 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

**Expediente n.º 4204/2021/TE**

Aprobación del Convenio de colaboración con la Asociación Cultural Interpeñas Teruel, Ejercicio 2021.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

### Antecedentes de Hecho

Por parte de la Concejalía de Fiestas se pretende la firma de un Convenio con la A.C. Interpeñas, esta subvención está prevista en la línea 3 del Plan Estratégico de Subvenciones, en concreto, en el objetivo 1.3. "facilitar el desarrollo de proyectos impulsados por las asociaciones vecinales que impliquen participación y que tengan un carácter complementario respecto de las competencias y objetivos municipales."

El preámbulo del Convenio establece que Interpeñas es la única Asociación existente en Teruel que asume el papel integrador y coordinador de todas las Peñas y organiza variados actos vaquilleros, e incluso otros actos a lo largo del año. Esta situación se viene dando tradicionalmente sin que otra Asociación haya asumido un papel semejante, de ahí que tradicionalmente se hayan celebrado Convenios anuales entre el Ayuntamiento de Teruel e Interpeñas.

El ámbito objetivo del convenio que nos ocupa, para el año 2021 prevé una serie de obligaciones que complementan las actividades de interés público asumidas por el Ayuntamiento para el año 2021.

El Convenio también recoge los siguientes aspectos legalmente exigibles:

Objeto de la subvención

Crédito presupuestario al que se imputa el gasto: 3381.489.00 85.000,00 euros.

Gastos subvencionables.

Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas. Se establece un máximo de cofinanciación del 80%.

Plazos y forma de justificación: Plazo final 15 de diciembre de 2021, excepto para gastos de noviembre y diciembre que será el 31 de enero de 2022.

Plazos y forma de pago y reintegro: se prevén pagos a cuenta previa solicitud, acreditación de la necesidad y previa justificación de los fondos.

Respecto al órgano competente, teniendo en cuenta que el gasto se extiende únicamente a una anualidad presupuestaria y figurando la misma como nominativa en el Presupuesto, se entiende que es la Junta de Gobierno Local, ya que se le atribuye la aprobación de convenios referentes a las actividades y servicios adscritos a cada una de las Áreas, cuando constituyan el desarrollo y gestión económica conforme al presupuesto municipal vigente, o cuando se refieran a varias anualidades, siempre que no impliquen en este último supuesto gasto alguno para el Ayuntamiento de Teruel.

Conocidos en particular el contenido de los siguientes documentos, obrantes en dicho expediente:

- Providencia dictada por el Sr. Concejal Delegado de Fiestas.
- Borrador del Convenio.
- Informe emitido por el Técnico de Fiestas,
- Informe emitido por la Técnico de Desarrollo local-
- Memoria que acompaña al borrador y resto de documentación adjunta.
- Certificados de estar al corriente.
- Informe de fiscalización favorable.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Teruel y la Asociación Cultural Interpeñas Teruel para el año 2021.

**Segundo.-** Autorizar el gasto en el importe de 85.000,00 €, atendiendo a los términos previstos en el convenio de colaboración y a lo señalado en el informe obrante en el actuado emitido por la Intervención General Municipal.

**Tercero.-** Autorizar a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del convenio.

**Cuarto.-** Publicar el convenio en la web municipal.

**Quinto.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Gabinete de Alcaldía, Unidad de Fiestas e Intervención General Municipal.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejal Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

**DECRETO:** Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 1.771/2019, de 3 de julio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

